

Compendio de Normas que regulan a los Servicios de Bienestar del Sector Público

/ LIBRO V. SISTEMA DE REPORTE WEB DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR (SISBI) / TÍTULO II. MÓDULO DE REPORTE WEB / 1. DE LOS ESTADOS FINANCIEROS / 1.2 FUNCIONALIDADES DEL MÓDULO

1.2 FUNCIONALIDADES DEL MÓDULO

A. REENVÍO DE REPORTE

La Superintendencia podrá solicitar al Servicio de Bienestar corregir los antecedentes reportados previamente. En ese caso este Organismo habilitará el sistema de reporte web para el reenvío de dicha información, por el periodo de tiempo que estime conveniente.

B. VISUALIZACIÓN DE REPORTE

Los Servicios de Bienestar podrán apreciar los envíos realizados y descargar los archivos reportados (seleccionando un año en particular), en la sección "Estados Financieros", "Envíos" del menú principal de la plataforma.

C. HABILITACIÓN DEL SISTEMA

El sistema de reporte web estará habilitado para el reporte de los Estados Financieros confeccionados al 31 de diciembre de cada año, desde el primer día hábil de la última semana del mes de enero del año siguiente.